

CONCON, 31 ENE 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 263 /

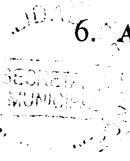
ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Artículo 8° letra d) de la Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas que establece el trato directo cuando existe un proveedor único del bien o servicio
- d) Artículo 10, N°4 y N°7 letra "e" del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas Decreto N° 250/2004.-
- e) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°65 del 29 de Diciembre 2017, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2018.
- f) La Ley N°20.248 que establece la Subvención Escolar Preferencial SEP para financiar los Planes de Mejoramiento Educativo PME de los establecimientos educacionales municipalizados
- g) Solicitud de Pedido de la Dirección de las Escuelas Oro Negro N°04, Irma Salas Silva N°02 y Escuela Puente Colmo N°04 todas de enero 2018 y que contienen la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Supervisora de Finanzas DAEM.
- h) Certificado de Propiedad Intelectual emitido por la DIBAM a la Sociedad Educacional Villa Alemana S.A. sobre el Programa de Computación "Mi Aula"
- i) Certificado de Proveedor único de la Sociedad Educacional Villa Alemana Rut 76.376.830-9 con registro vigente en Chile Proveedores.
- j) Certificado emitido por la Coordinadora Técnico Pedagógica que fundamenta la contratación del Programa MI AULA.
- k) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** al Departamento de Educación la contratación por trato directo, como proveedor único y tener derecho de propiedad intelectual sobre el Programa Computacional "MI AULA" a la empresa Sociedad Educacional Villa Alemana RUT 7 [REDACTED] el Software "MI AULA" que se instalará en las Escuelas Oro Negro, Irma Salas Silva, Escuela Puente Colmo y Liceo Politécnico para apoyar la gestión técnico pedagógica y administrativa de éstos establecimientos. Financiados con fondos SEP.
2. **CONFECCIÓNESE** por la Dirección de Asesoría Jurídica el respectivo contrato
3. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 29-007-001, Programas Computacionales del Presupuesto Vigente de Educación.
4. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



[Handwritten Signature]
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten Signature]
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Control
- Administración y Finanzas
- Archivo D.A.E.M.

OSG/MLEG/EAO/RUD/mhc..

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Reyleado
		3

MUNICIPALIDAD DE BENTON CON
23 ENE 2018
RECIBIDO EN \$9.00.